



DECRETO NRO. 27/2026.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°253/26, caratulado: Correspondencia recibida: Sra. Mariela RAVERA – Solicitando excepción de zonificación para habilitación de salón de eventos, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 3 Obras y Servicios Públicos se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: “...*Que la parcela se encuentra comprendida dentro del polígono PC4 (Núcleo Urbano General), afectada al indicador urbanístico RM4 (Residencial Mixta 4). Dicha zonificación tiene como carácter primordial el uso residencial de media densidad, admitiendo actividades comerciales sobre los corredores previstos.*”

Por lo expuesto, se dictamina que el uso solicitado resulta No Factible. La actividad propuesta, encuadrada en el Artículo 54 del Código Urbano bajo la categoría de "Servicios recreativos para adultos", no resulta compatible con el carácter residencial de la zona. En este sentido, cabe señalar el impacto negativo que una actividad de concurrencia masiva genera en el entorno inmediato, particularmente en lo referente a la emisión de ruidos molestos y a la alta saturación del espacio público para el estacionamiento vehicular...”;

Que los concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

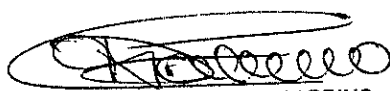
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

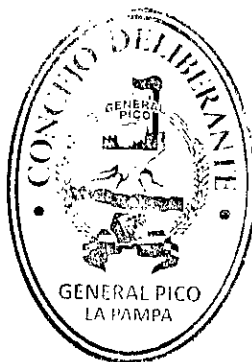
Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N°253/26, caratulado: Correspondencia recibida: Sra. Mariela RAVERA – Solicitando excepción de zonificación para habilitación de salón de eventos.

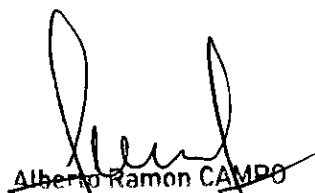
Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto a la interesada y adjuntar respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 03 días del mes de septiembre de 2026.


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

 1976-2026 : A 50 años del Golpe Cívico Militar. Memoria, Verdad y Justicia